

REPÚBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-072-2018

Señora Carmen Salazar **Concejala de Ambato** Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. SC-CS-05-2018 FW 4677 FECHA: 31 de enero de 2018 ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a concejala Carmen Lucía Salazar del 15 y 26 de enero de 2018

Me refiero al oficio SC-CS-05-2018, del 29 de enero de 2018, mediante el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 15 y 26 de enero de 2018, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público artículo 29 y artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 30 de enero de 2018; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y
 permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir
 ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban
 remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,..."





REPÚBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC- 072-2018 Página 2 de 2

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia de la señora Carmen Salazar, Concejala de Ambato, de los días 15 y 26 de enero de 2018, con cargo a su período vacacional.- Notifiquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez Secretaria del Concejo Municipal

c. c: Talento Humano Financiero Archivo Concejo (SC-CS-05-2018)

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda 2018-01-31

